



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Inscripción al padrón de contratistas	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Dirección General de Obras Públicas	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Encargado de Despacho de la Dirección General de Obras Públicas.	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Ninguna	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Personas Físicas y Morales que deseen realizar obra pública en el municipio de Cuautla	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Los requisitos que se indican en archivo anexo deberán presentarse debidamente firmados en una carpeta de 3 perforaciones y con separadores por formato, para evitar el extravío de documentos.	
Horario de Atención al público.		De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.	
Plazo oficial máximo de resolución		15 días naturales después del ingreso de inscripción.	
Vigencia.		1 Año calendario.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta.	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio de solicitud de inscripción.	1	1
2	Croquis de localización y comprobante de domicilio	1	1
3	Fotografía del domicilio fiscal (fachada y entorno)	1	1
4	Factura vigente	1	1
5	Acta constitutiva, poder notarial del representante legal e identificación oficial del mismo (Personas Morales)	1	1
6	Relación de maquinaria y/o equipo con fotografías	1	1
7	Datos de contacto (No. Telefónico, correo electrónico, pagina web)	1	1
8	Acuse de inscripción al registro federal de contribuyentes	1	1
9	Cédula fiscal	1	1
10	Registro de alta al IMSS	1	1
11	Dictamen de opinión de cumplimiento del IMSS	1	1
12	Oficio de cumplimiento de obligaciones fiscales	1	1
13	Dictamen de opinión del SAT	1	1
14	Capacidad financiera y recursos técnicos, económicos y financieros (Declaraciones anuales y estados financieros)	1	1
15	Relación de los contratos de obras y/o servicios realizados, incluyendo copia de los contratos completos y antecedentes de cumplimiento de los mismos. (más relevantes)	1	1
16	Curriculum vitae de la empresa y de su personal	1	1
17	Cédula profesional del técnico responsable	1	1
18	Firma electrónica (acuse de hacienda del superintendente de obras)	1	1
19	Constancias de capacitación	1	1
20	Identificación oficial del contratista, Curp y acta de nacimiento (Personas Físicas)	1	1
21	Documento de inscripción a la cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (optativa)	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
18 U.M.A.S. ó \$1,520.82 Con fundamento en el artículo 31, Capítulo VI, Numeral 5.1.1.4 inciso "A", y demás aplicables y relativos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019.		Caja ubicada en calle Juan Aldama No. 320-b col. Miguel Hidalgo, C.P. 62748	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Los originales solamente son para cotejo. Únicamente se darán de alta aquellos que cumplan con todos los requisitos y una vez realizado el pago correspondiente.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO. Art. 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos, Art. 9 inciso "D", Art. 11, Art. 35, Art. 37, Art. 38 del reglamento de adquisiciones arrendamiento y contratación de servicios y obras públicas del municipio de Cuautla.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contralor Municipal. Calle Juan Aldama No. 320-B Col. Miguel Hidalgo, Cuautla, Morelos, C.P. 62748. Teléfono: 7771403866 Correo electrónico: contraloriacuautla20192021@gmail.com Director General de Obras Públicas. Calle Juan Aldama No. 320-B Col. Miguel Hidalgo, Cuautla, Morelos, C.P. 62748. Teléfono: (735) 2842110 y 2842113 Correo electrónico: arq.ferobras@gmail.com			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.